



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Certificado No.
GP-CER541803



CIRCULAR No. 001 DE 2020

DE: Rectoria

PARA: CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUPERVISORES

ASUNTO: REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN Y PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS.

FECHA: ENERO 16 DE 2020

De conformidad con la Circular Externa No. 01 de 2019, proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene la obligatoriedad del uso del SECOP II para adelantar todos los procesos de contratación a partir del 1º de enero de 2020.

Así las cosas, a continuación, se establecen las reglas que regirán a partir de la expedición de la presente circular para la celebración y pago de los contratos de prestación de servicios y para la supervisión de los mismos.

PARA CELEBRAR CONTRATOS:

1. Quienes celebrarán contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán adelantar los trámites necesarios para registrarse como proveedores en la plataforma SECOP II.
2. Las actividades solo podrán iniciarse una vez se encuentren afiliados a la ARL (esta verificación la debe hacer el contratista con el área de contratación).
3. Toda la documentación requerida como soporte del contrato se deberá entregar al área de contratación en digital (formato PDF).
4. Allegar examen pre-ocupacional para ingreso (si este se encuentra vencido).

TRÁMITES PARA EL PAGO:

1. Presentar el informe de actividades y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato los cuales serán recibidos por el área de Contabilidad **el primer día hábil de cada mes.**
2. Adjuntar el soporte del pago de aportes a la seguridad social del mes anterior (hasta tanto el Ministerio de Salud implemente la herramienta tecnológica que permita hacer la verificación establecida en el artículo 24 del decreto 2106 de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública).
3. Una vez recibida la documentación, la entidad realizará el pago dentro de los de los cinco (5) días hábiles del siguiente mes.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central



Nota: No aplica para los documentos presentados de manera incompleta o con errores no corregidos, para estos casos los días se contarán a partir de la fecha de recibido a entera satisfacción por parte del área de contabilidad.

PARA SUPERVISORES DE CONTRATOS:

1. Es deber verificar el pago de los aportes a la seguridad social y que éste corresponda a lo establecido por la legislación.
2. Verificar que la situación militar se encuentre definida a través de los aplicativos disponibles, antes de la celebración del contrato.

Nota: El área de contratación realizará la verificación de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales, documentos que harán parte del expediente contractual.

Atentamente,

Ariosto A.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

[Signature]

Reviso y Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---